

Sabanalarga, _____

Señores:

FRANCISCO BOHORQUEZ PIÑEROS

Predio: CVY-04-119

Sabanalarga - Casanare.

Ref: Contrato de Concesión No. 010 de 2015, PROYECTO "Villavicencio -Yopal"
Asunto: Solicitud de entrega de documentos para cálculo de daño emergente y lucro cesante en avalúo comercial.

Respetado (s) Señor (es):

La Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura suscribieron el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 del 23 de julio de 2015, cuyo alcance es *"La financiación, elaboración de estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Villavicencio-Yopal."*

Dentro de las actividades objeto del contrato antes mencionado se encuentra la de la Gestión Predial que implica el agotamiento entre otras, de etapas tales como el de conocer la situación jurídica del terreno, así como la identificación técnica de la zona requerida de influencia del proyecto vial reflejada en documentos tales como la ficha y el plano predial, dentro de los que se incluyen la identificación de las dimensiones y la forma del terreno a adquirir por la ANI junto con las construcciones y cultivos que se encuentren dentro de la misma.

Una vez, consolidadas las etapas anteriormente mencionadas se procede a solicitar un avalúo, que establezca el valor tanto del terreno como de sus mejoras, a la lonja de propiedad raíz que haya sido escogida para tales efectos, la cual lo realizará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 y 1742 de 2014, así como el decreto 1420 de 1998 y la resolución 620 de 2008 del IGAC.

Adicionalmente, la entidad que realice el avalúo deberá determinar además de los aspectos ya mencionados, lo correspondiente al daño emergente y al lucro cesante.

El daño emergente se refiere al perjuicio o pérdida económica asociada al proceso de adquisición predial (*notariado y registro, desmonte y embalaje de bienes muebles, almacenamiento provisional etc.*) y el lucro cesante es la ganancia o provecho dejada de recibir por el termino de seis (6) meses como máximo, por los rendimientos reales del inmueble objeto de adquisición (*perdida de utilidad por contratos que dependan del inmueble y por otras actividades económicas*).

Cualquier inquietud al respecto antes de la terminación del plazo establecido, se puede comunicar a la dirección vereda Vanguardia, Lote 3^a, Sector la Rosita Villavicencio - Meta en el teléfono 3185892876 o al correo electrónico predios@covioriente.co

Atentamente,

Carola Orcasitas Manjarrés
DRA. CAROLA ORCASITAS MANJARRES
Directora Gestión Predial.
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Recibí,

Firma

Nombres

C.C:

Teléfono

Correo Electrónico

CC ARCHIVO



ETIQUETA

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

VILLAVICENCIO\META\COL

FECHA DE ADMISIÓN: 02/05/2024 17:40

VVC



N° 3000214533615

YPL VVC

CASILLERO
PUERTA

20	45
12-C	8

DESTINATARIO Cod postal: 5000

PROINVORIENTE SAS

3117457582

LOTE 3 A SECTOR LA ROSITA
VEREDA VANGUARDIA

REMITENTE

CENTRO DE DEVOLUCIONES Y
CONFIRMACION DIRECCIONES
YOPAL
CC 123456
6354313
YOPAL\CASA\COL

No. 3000214533615

Peso: KG

ENTREGA ESTIMADA 03/05/2024 - 18:00

BOLSA #:

VALOR A COBRAR: \$ 0

Recibido por:
C.C #

Observaciones: Devolución de admisión número 700125400805

Motivo devolución: OTROS / CAMBIAR NUEVA DIRECCION DE ENTREGA

FIRMA Y SELLO

CASILLERO
PUERTA

20	45
12-C	8

Para más info
escanea este código:



00000000-0000-0000-0000-000000000000 GMC-
GMC-R-09 No. 3000214533615 0 / karenyarizag



N° 3000214533615



N° 3000214533615

ETIQUETA